

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE AGRICULTURA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA (01)

Partida : 13
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.760.606
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		18.630.662
	01	Libre		18.630.662
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.986
	99	Otros Activos no Financieros		4.986
15		SALDO INICIAL DE CAJA		124.948
		GASTOS		18.760.606
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.688.959
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	456.197
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.561.539
	01	Al Sector Privado		606.291
	367	Instituto de Educación Rural		261.226
	368	Fundación de Comunicaciones del Agro		345.055
	369	Emergencias Agrícolas	04	10
	02	Al Gobierno Central		15.115.701
	001	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	05,06	7.015.094
	002	Corporación de Fomento de la Producción	05,06	5.100.979
	006	Corporación de Fomento de la Producción - Seguro Agrícola	06	2.999.628
	03	A Otras Entidades Públicas		839.547
	351	Implementación Políticas Silvoagropecuarias		427.465
	353	Programa Sistema Nacional de Menciones de Calidad Agropecuaria	05,07	412.082
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		50.411
	04	Mobiliario y Otros		10.789
	06	Equipos Informáticos		31.670
	07	Programas Informáticos		7.952
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.500
	07	Deuda Flotante		3.500

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE AGRICULTURA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA (01)

Partida : 13
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 115
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
 - b) Horas extraordinarias año 15.380
- Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 69.053
- Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 89.253
- Miles de \$
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 20
 - Miles de \$ 163.377
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 11.190
- 04 Para financiar situaciones de emergencias agrícolas, que afecten a pequeños productores y habitantes rurales, causadas por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales, las que deberán ser definidas por resolución fundada del Ministro de Agricultura.
- 05 A más tardar el 31 de julio del año 2005, la Subsecretaría deberá entregar a las Comisiones de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados un informe que incluya los objetivos y cobertura del programa, así como las metas cualitativas y cuantitativas contempladas para el año.
Copia del informe, dentro del mismo plazo, deberá ser enviado a la Dirección de Presupuestos.
- 06 La información de la ejecución presupuestaria mensual, tanto de ingreso como de gasto, deberá ser proporcionada a la Dirección de Presupuestos, por intermedio de la Subsecretaría de Agricultura, dentro de los ocho primeros días del mes siguiente al de su ejecución.
- 07 Con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a entidades públicas o privadas y se podrá pagar los gastos de operación que requiera la ejecución de este programa, por los montos que se señalan :
- Gastos en Personal Miles de \$ 51.562
 - Bienes y Servicios de Consumo Miles de \$ 52.500